

“Revista General de Legislación y Jurisprudencia”.—INSTITUTO EDITORIAL REUS. Número extraordinario conmemorativo del centenario. Año CI. Segunda época. T. XXV (193 de la colección total). Madrid, 1953. 387 pp.

El Instituto Editorial Reus conmemora con este número extraordinario de la “Revista General de Legislación y Jurisprudencia” el centenario de su publicación. Ha llegado esta Revista a una “edad” a la que pocas publicaciones de su género suelen alcanzar. Mantener una obra de esta naturaleza durante tan largo tiempo y en circunstancias no siempre favorables, significa un esfuerzo verdaderamente meritorio de parte de la entidad editora, que debe ser reconocido y elogiado sin reservas mentales.

Dice José Castán, en las cuartillas que encabezan el original de este número de la “Revista General de Legislación y Jurisprudencia” —en las que, por cierto, sobran alusiones a cuestiones que merecen tratarse con más cordura— que, con la aparición de esta Revista, “quedó establecida la antena que había de recoger y transmitir por doquier todos los complejos rasgos y tonalidades que ha podido mostrar, desde aquella ya remota fecha hasta nuestros días, el espíritu jurídico del pueblo español”.

Y así ha sido, en efecto. La “Revista General de Legislación y Jurisprudencia” ha sido siempre una revista profundamente española y, por lo tanto, no ha podido por menos de reflejar las características de las diferentes épocas porque ha atravesado el país. Pero no ha sido una Revista política, en el sentido de estar adherida a un régimen o a un sistema político determinado. La política que ha podido realizar ha sido una política por encima de los políticos. Los que yo conocí, sin dejar de ser políticos, jamás pretendieron hacer de la Revista, aprovechándose de la dirección que desempeñaron, el boletín de un partido y, menos, el órgano de un sistema político determinado.

La “Revista General de Legislación y Jurisprudencia” perdería su significación tradicional si se convirtiera en cualquier momento en cosa distinta de lo que sus ilustres fundadores quisieron que fuera.

El joven jurista José Ma. Castán Vázquez, escribe la “pequeña historia” de la Revista con serenidad que, por ser impropia de sus verdes años, es particularmente digna de elogio. Sin excluir, al menos intencionalmente, nada de lo que debe ser recordado, traza en breves, pero certeros rasgos, las figuras de los fundadores de “La Revista General de Legislación y Jurisprudencia”: don José Reus García y don Ignacio Miquel y Rubert; así como de los diferentes directores que ha tenido después: don Pedro Gómez de la Serna, que merece que se le dedique un libro que no se ha publicado todavía; don Emilio Reus Bahamonde, personalidad interesantísima, como jurista y como hombre; don José María Manresa, cuya obra de comentarista del derecho patrio está viva todavía; don Eduardo Dato, político ejemplar, a cuya iniciativa se debieron las primeras leyes obreras de España; don Angel Ossorio Gallardo, ciudadano intachable y letrado a quien algún día los abogados españoles tributarán el homenaje que merece; y don José Castán Toboñas, jurisconsulto de méritos excepcionales, a quien se le pueden perdonar por ésto y por las circunstancias en que desenvuelve sus actividades, ciertas debilidades que en otro caso serían indisculpables.

La recordación de los nombres que la Revista ha tenido y tiene expresa con bastante claridad la categoría que ha ostentado siempre y legítima el prestigio que se le ha reconocido dentro y fuera de España. Una publicación de esta clase constituye, realmente, un honor para el país en que se edita.

Los directores de la "Revista de Legislación y Jurisprudencia" han procurado contar con la colaboración de los juristas más prestigiosos. En sus páginas se conservan trabajos de las figuras representativas de los diferentes momentos porque la publicación ha pasado, sin discriminación alguna por motivos religiosos o políticos, lo que habría estado en pugna con el espíritu que le imprimieron sus fundadores.

El número extraordinario que motiva estas cuartillas contiene un sumario verdaderamente interesante y valioso, en el que, aparte de las cuartillas preliminares de Castán Tobeñas, figuran los siguientes trabajos: de José María Castán Vázquez, *Pequeña historia de la "Revista General de Legislación y Jurisprudencia"*; de Eustaquio Galán, *Esquema histórico-sistemático de la escuela española del Siglo de Oro acerca de la esencia, finalidad y legitimidad titular por derecho natural del poder político*; de Nicolás Pérez Serrano, *Constitucionalismo y codificación*; de Federico Castejón, *Apuntes de historia política y legislativa del Código Penal de 1848*; de Leonardo Prieto Castro, *La Instrucción del Marqués de Gerona "para arreglar el procedimiento de los negocios civiles con respecto a la Real Jurisdicción ordinaria"*; de Antonio Quintano Ripollés, *Cien años de Derecho internacional*; de Francisco Bonet, *Progresión legislativa y directrices del Derecho Agrario en España*, y de Ramón Ma. Roca Sastre, *La adquisición hereditaria de la posesión*.

Estos trabajos merecen, en justicia, calificarse de verdaderamente notables, constituyendo magníficos exponentes de la altura a que se encuentran los estudios jurídicos en España.

La conmemoración del centenario de la "Revista General de Legislación y Jurisprudencia" es, sin duda, un motivo de profunda satisfacción para todos los juristas españoles, sin distinción, tanto de los que se encuentran dentro de España como de los que se encuentran fuera, puesto que para todos constituye un motivo de legítimo orgullo la existencia en su país de una publicación de esta naturaleza. Los intereses de la cultura jurídica española son comunes a los españoles en general y en defenderlos deben poner el mismo empeño todos, ya que su calidad de españoles no cambia en razón a la situación geográfica que ocupen. Estar fuera o dentro del solar patrio no significa nada a este respecto, ni mucho menos en orden a la afección por lo propio y nativo, sobre todo cuando en ello no entra la voluntad del interesado.

Al poner fin a esta nota, felicitamos a la Editorial Reus, entre cuyos colaboradores tenemos el honor de contarnos, por el acaecimiento que conmemora, y hacemos los más sinceros votos porque "La Revista General de Legislación y Jurisprudencia" siga manteniéndose a la altura que hasta ahora ha tenido.

R. de P.